

ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS S.A.S.



UNIÓN TEMPORAL IMPLEMENTACIÓN POMCAS 2018

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la ingeniera LUZ NATALIA PEÑA RAMOS identificada con C. C. No. 40.040.136 de Tunja, viene desarrollando desde el 15 de junio de 2018 y hasta la fecha, las actividades propias del Contrato de Consultoría No. 006-18, en el marco del Contrato firmado con CORANTIOQUIA para la "IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS (POMCA) EN LAS CUENCAS PRIORIZADAS POR LA CORPORACIÓN" en calidad de: PROFESIONAL AMBIENTAL

Dada en Bogotá D.C. a los siete (7) días del mes de diciembre de 2018.

Firma:

C.C. No. 79.308.133 de Bogotá D.C.

U. T. IMPLEMENTACIÓN POMCAS 2018
Calle 98 No. 70 – 91 Oficina 810 – Centro Empresarial Pontevedra – Bogotá
Teléfono (1)7432796 - 3138889839
implepomcas2018@gmail.com



**EL SUSCRITO GERENTE GENERAL DE P. I. PLANIFICACIÓN
INTEGRAL CONSULTORES SAS**

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera **LUZ NATALIA PEÑA RAMOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.040.136 de Tunja, laboró para nuestra compañía como "Profesional Ingeniería – Calidad de Agua", en el proyecto "Adelantar la formulación de la Fase 1 del estudio regional del agua e implementación y actualización del instrumento económico tasa por uso del agua en la jurisdicción de Corporinoquia", mediante contrato de prestación de servicios, el cual tuvo una vigencia de seis meses comprendidos entre el 01 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2017.

Se expide a solicitud de la interesada a los 06 días del mes de octubre de 2017.

Atentamente,

JUAN MANUEL ARÉVALO ARIAS
Gerente General
P. I. Planificación Integral Consultores SAS
Nit. 900.204.612-9

LUGAR Y FECHA: Bogotá, D.C., 12 de Diciembre de 2011

PARTES: **NANCY RODRIGUEZ MATEUS**
Gerente Administrativa y Financiera

María Priscila Rey
Decana: Escuela de Ciencias Agrícolas,
Pecuarias y del Medio Ambiente (ECAPMA)

Luz Natalia Peña Ramos
Contratista

Asunto: Liquidación Bilateral del Contrato o de la Orden de Servicios N° CST-2011-000469

Entre los suscritos a saber, NANCY RODRIGUEZ MATEUS, mayor de edad, vecina de Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No.51.704.330 en Bogotá, en su calidad de Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Ente Universitario Autónomo, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit No. 860.512.780-4 y con facultades delegatarias para contratar, según resolución No. 031 del 15 de ENERO de 2009, MARÍA PRISCILA REY VÁSQUEZ Decana: Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente (ECAPMA), en su calidad de supervisor de Contrato o de la Orden de Prestación de Servicios por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, y por la otra, LUZ NATALIA PEÑA RAMOS quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 40.040.136 de Tunja, en calidad de Contratista, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios

OBJETO: Apoyar la implementación de la gestión ambiental en la Zona Centro Boyacá de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), y de conformidad con los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato.

NUMERO DEL CONTRATO: CST-2011-000469

VALOR DEL CONTRATO: \$ 10.543.482

VALOR DE CONTRATOS ADICIONALES: \$ 000

VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 10.543.482

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO: 18 de Junio de 2011

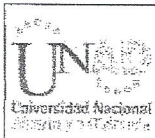
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: desde 18 Junio hasta 30 de Noviembre de 2011

FECHA DE LEGALIZACION: 18 de Junio de 2011

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 19 de 04 de Enero de 2011

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL: 4776 de 18 de Junio de 2011



FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

CODIGO:
FLGA-GAF-003-008

VERSION:
000-06-11-2009

PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

PAGINAS
2

PAGO REALIZADOS:

FECHA	VALOR
Julio	\$ 2.108.696
Agosto	\$ 2.108.696
Septiembre	\$ 2.108.696
Octubre	\$ 2.108.696
Noviembre	\$ 2.108.696

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$ 000

SALDO A FAVOR DE LA UNAD: \$ 000

*El saldo pendiente por pagar al contratista, se cancelará con la firma de la presente acta de liquidación (únicamente para aquellos contratos en donde se hubiera pactado esta forma de pago final)

III. FUNDAMENTOS LEGALES

Que el objeto contractual fue entregado por el Contratista y recibido por la UNAD a entera satisfacción tal como consta en los informes presentados por el contratista y las certificaciones de cumplimiento dadas por el supervisor del contrato.

Según lo previsto en el Contrato o la Orden de Prestación de Servicios N° CST-2011-000469 en la Cláusula Décima Quinta LIQUIDACIÓN: este debe liquidarse en un término máximo de DOS (2) meses, después de su terminación.

Se certifica que se cumplieron con las funciones de Vigilancia y Supervisión estipuladas en el artículo 11 de la Resolución 01850 del 16 de noviembre de 2006 por medio de la cual se expidió el Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación e igualmente se certifica que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, legalización de viáticos, entrega de su puesto de trabajo y entrega de inventario cuando a ello haya lugar.

DECLARACION DE PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, igualmente el contratista renuncia a toda acción, reclamación o demanda con cargo al Contrato o la Orden de Prestación de Servicios No CST-2011-000469 celebrado con la UNAD que se liquide por este documento.

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato o la Orden de Prestación de Servicios N° CST-2011-000469 del 20 de Junio de 2011, celebrada entre la UNAD y el contratista LUZ NATALIA PEÑA RAMOS

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta la UNAD y el contratista LUZ NATALIA PEÑA RAMOS, recíprocamente se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato o la Orden de Servicios N° CST-2011-000469.



FORMATO ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

CODIGO:

FI-GA-GAF-003-008

VERSION:

000-06-11-2009

PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

PAGINAS

2

Para constancia se suscribe la presente acta el 12 de Diciembre de 2011 por los que en ella intervinieron:

Por la UNAD,

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera

El Contratista,


LUZ NATALIA PEÑA RAMOS
C.C. No. 40.040.136 de Tunja

Supervisor del Contrato,

MARÍA PRISCILA REY VÁSQUEZ
Decana: Escuela de Ciencias Agrícolas,
Pecuarias y del Medio Ambiente (ECAPMA)

SEDE NACIONAL, CEAD, CERES Y/O UDR:	DUITAMA CENTRO BOYACA.
DEPENDENCIA:	ACTIVIDADES DE APOYO
NOMBRES:	LUZ NATALIA PENA RAMOS
IDENTIFICACION:	40.040.136 de Tunja.
DIRECCIÓN:	CALLE 45A N 4-37
CORREO ELECTRÓNICO:	natas_1176@hotmail.com
TELÉFONOS:	3143551364 3143551364
NIVEL ACADÉMICO:	PROFESIONAL
PERFIL:	INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL
OBJETO DE LA CONTRATACION:	APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA CENTRO BOYACÁ DE LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD).
OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:	DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 02861 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2010 ?POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 0636 DE 2008, Y SE DICTAN NUEVAS DISPOSICIONES EN MATERIA AMBIENTAL?, LA INSTITUCIÓN ACLARÓ SUS COMPROMISOS AMBIENTALES Y ESTABLECIÓ LOS LINEAMIENTOS PARA CONFORMAR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (SGA) DE LA UNIVERSIDAD, EL CUAL SE HA PROPUESTO ARTICULAR CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) A TRAVÉS DE UN PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL (A-GA-008) COMPLEMENTADO POR LOS EXISTENTES. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ENUNCIADO, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL IDÓNEO QUE ASUMA LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS PARA EL LÍDER ZONAL SGA EN LA ZONA CENTRO BOYACÁ OPERANDO DESDE EL CEAD UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA. EN EL MISMO SENTIDO, ESTE SERÍA UN APORTE FUNDAMENTAL EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ESPECIALMENTE LO REFERENTE AL PROYECTO 12 DEL MACROPROYECTO OP8 ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2011 - 201
JUSTIFICACION:	LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL (PGA) Y DIAGNÓSTICOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIGA) FORMULADO PARA LOS NODOS DE LA UNIVERSIDAD, REQUIEREN SER EJECUTADOS Y ACTUALIZADOS A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE LA RED AMBIENTAL CON EL FIN DE DEFINIR LAS METAS Y ESTRATEGIAS PARA FORMULAR LA PLANIFICACIÓN DEL SGA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2011 - 2016 DE ACUERDO CON LO ANTERIOR Y CONSIDERANDO LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL COMITÉ DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD (SGC) Y MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECI) QUE SE REALIZÓ EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2010, ES NECESARIO CONTINUAR CON LA CONSOLIDACIÓN DEL SGA A FIN DE MATERIALIZAR LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA UNAD.
FACTIBILIDAD:	Para celebrar la Orden de Prestación de Servicios la Universidad Nacional Abierta y a Distancia cuenta con el CDP No. 19 de fecha 4 de Enero de 2011
NUMERO DE OPERACION DEL PLAN DE DESARROLLO (OP)/FUNCIONAMIENTO:	articulado con la OP 15
NUMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 19 de fecha 4 de Enero de 2011
OBLIGACIONES:	COORDINAR LA EJECUCIÓN DEL PIGA PROPUESTO PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN ABIERTA Y A DISTANCIA (CEAD) UBICADO EN LA CIUDAD DE DUITAMA. COORDINAR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES EXTERNAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PIGA DEL CEAD DE DUITAMA. ELABORAR Y SOCIALIZAR INFORMES DE AVANCE DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL NODO EN EL CEAD DE DUITAMA. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE LA RED AMBIENTAL. COORDINAR LA EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA



FORMATO TERMINOS DE REFERENCIA PERSONAL DE APOYO A LA GESTION

CODIGO: FI-GA-GAF-003-015
VERSION: 000-24-11-2009
PAGINAS: 2 de 3

PROCEDIMIENTO RELACIONADO: CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS

RESULTADOS ESPERADOS:
 RED AMBIENTAL.
 CAPACITAR A LA COMUNIDAD UNADISTA DEL CEAD DE DUITAMA EN TEMÁTICAS AMBIENTALES.
 IMPULSAR CAMPAÑAS AMBIENTALES DE SENSIBILIZACIÓN EN LA ZONA SOBRE LOS SIGUIENTES TEMAS: A) AHORRO DE AGUA, B) AHORRO ENERGÉTICO, C) MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
 ACTUALIZAR EL PIGA DEL CEAD DE DUITAMA.
 FORMULAR EL PIGA DE LOS CEAD UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHIQUINQUIRÁ, SOGAMOSO Y TUNJA.
 INFORMES DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PIGA EN EL CEAD DE DUITAMA.
 DOCUMENTO QUE PRESENTE EL PIGA DEL CEAD DE DUITAMA ACTUALIZADO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ECAPMA.
 DOCUMENTO QUE PRESENTE EL PIGA DEL CEAD DE CHIQUINQUIRÁ DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ECAPMA.
 DOCUMENTO QUE PRESENTE EL PIGA DEL CEAD DE SOGAMOSO DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ECAPMA.
 DOCUMENTO QUE PRESENTE EL PIGA DEL CEAD DE TUNJA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ECAPMA.
 DECANO ESCUELA DE CIENCIAS AGRICOLAS, PECUARIAS Y MEDIO AMBIENTE

CARGO DEL SUPERVISOR:
 DECANO ESCUELA DE CIENCIAS AGRICOLAS, PECUARIAS Y MEDIO AMBIENTE

VALOR Y FORMA DE PAGO:
 (\$10.543.482,00) DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS, CINCO PAGOS MENSUALES POR VALOR DE (\$2.108.696,00) DESDE EL 30 DE JULIO DE 2011 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

BANCO:
 BANCO DAVIVIENDA

CUENTA PARA PAGO NUMERO:
 176270063132 AHORRO

TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:
 A partir del 18 de junio de 2011 al 30 de noviembre de 2011

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO (contratación que supere los 50 smmlv):
 NO APLICA.

IDENTIFICACION DE LOS POSIBLES RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO (de requerirse):
 NO APLICA.



 FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

0

Aplica solamente para Zonas y CEAD

DOCUMENTOS	REPOSA		FECHA aaaa-mm-dd
	SI	NO	
AUTORIZACION O APROBACION DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO EMITIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO:	X		4 de Enero de 2011
PROPUESTA CONTRATISTA:	X		2011-06-18
FORMATO UNICO HOJA DE VIDA:	X		2011-06-18
DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES:	X		2011-06-16
INFORMACION DE TERCEROS:	X		2011-06-16
CERTIFICACION BANCARIA:	X		2011-05-17
FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANIA:	X		1994-06-30
FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Hombres Menores de 50 años):		X	NO APLICA
PASADO JUDICIAL VIGENTE:	X		2011-02-08
ORIGINAL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTES (La verificación de éste documento corresponde de los funcionarios que tienen a cargo el proceso contractual, por cuanto ello lo debe realizar de manera directa la universidad.):	X		2011-05-18
BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL VIGENTE (Emitido por la Contratoria el cual atendiendo la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 la obligación de comprobar la información contenida en el [s]Boletín de Responsabilidad Fiscal le corresponde a la administración y no a los particulares[/s]):	X		2011-05-18
ACREDITAR EL PAGO AL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (Del mes que inicia el contrato de cómo mínimo un smmlv):	X		2011-06-20
ACREDITAR EL PAGO A FONDO DE PENSIONES (Del mes que inicia el contrato de cómo mínimo un smmlv):	X		2011-06-20
(RUT) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO:	X		2009-12-15
SOPORTES ACADÉMICOS:	X		2011-05-18
SOPORTES EXPERIENCIA LABORAL:	X		2011-05-18

CERTIFICAMOS Y MANIFESTAMOS BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE LOS DATOS ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES, DE ACUERDO CON LOS SOPORTE QUE REPOSEN EN LA ZONA. (L. 190 DE 1995 ART. 5)


FIRMA DIRECTOR (A) ZONAL


FIRMA DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ZONA


FIRMA DEL DIRECTOR DE CEAD O CERES


FIRMA DE CONTRATISTA

**ORDEN DE PRESTACIÓN.
DE SERVICIOS ADM No. CST-2011-000469**



CLASE DE CONTRATO: ORDEN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: LUZ NATALIA PENA RAMOS

DIRECCION: CALLE 45A N 4-37

TELEFONO: 3143551364 3143551364

OBJETO: APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA CENTRO BOYACÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD), Y DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

VALOR: \$10.543.482,00

IDENTIFICACION: 40.040.136 de Tunja

CUENTA PARA PAGO: 176270063132

BANCO: BANCO DAVIVIENDA

TIPO CUENTA: AHORRO

Entre los suscritos a saber, **NANCY RODRIGUEZ MATEUS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.704.330 expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, Ente Universitario Autónomo, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit No. 860.512.780-4 y con facultades delegatarias para contratar, según Resolución No. 2865 del 31 de Diciembre de 2008, quien para efectos de este contrato se denominará la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**, por una parte, y por la otra, **LUZ NATALIA PENA RAMOS**, quien se identifica con **CEDULA DE CIUDADANIA No. 40.040.136** de Tunja, y quien actúa en nombre propio y manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento no estar incurso en alguna de las situaciones de incompatibilidad y conflicto de intereses a que se refieren los artículos 3 y 4 del Acuerdo Número 007 de octubre 05 de 2006, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato y/u orden de Servicios Administrativos de conformidad con el artículo 93 de la Ley 30 de 1992, el Estatuto de Contratación de la UNAD y el Manual de Procesos y Procedimientos de la UNAD, normas civiles y comerciales concordantes previas las siguientes consideraciones: 1. Que existen los recursos presupuestales necesarios, para atender el pago del valor del presente contrato 2. Que no existe personal de planta que desarrolle las siguientes funciones; 3. Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación, es procedente la celebración del presente contrato y/u orden de prestación de Servicios Administrativos, y de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIOS: APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA ZONA CENTRO BOYACÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD), Y DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. SEGUNDA.- VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS (\$10.543.482,00), los cuales serán cancelados así; La UNAD pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: CINCO PAGOS MENSUALES POR VALOR DE (\$2,108,696.00)DESDE EL 30 DE JULIO DE 2011 Y HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato de todas las obligaciones contractuales. No obstante lo anterior esta cláusula está condicionada a la cláusula sobre imputación presupuestal y subordinación a la apropiación presupuestal. **Parágrafo Único:** El valor podrá ser adicionado hasta en un 50% del valor total mediante contrato adicional firmado con anterioridad a la fecha de terminación del contrato inicial y previo concepto del supervisor del mismo. **TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.-** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con el Contratante, por lo tanto el contratista no tiene derecho al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales. **CUARTA.- OBLIGACIONES A CARGO DE LA UNAD:** Son obligaciones a cargo de la UNAD, además de las obligaciones propias de la naturaleza y esencia del presente contrato aquellas establecidas en la normatividad vigente. 1) Pagar la remuneración del Contratista en las condiciones pactadas. 2) Cooperar con el Contratista en la ejecución del contrato. 3) Exigir el cumplimiento en el pago al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 4) Adelantar la evaluación y reevaluación del contratista por parte del supervisor o interventor del contrato. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga para con la UNAD a: 1) Desarrollar el objeto del contrato, dentro de los términos establecidos. 2) Ejecutar en

**ORDEN DE PRESTACIÓN.
DE SERVICIOS ADM No. CST-2011-000469**



debida forma, los servicios o productos contratados 3) Acreditar su afiliación vigente a cualquier sistema de prestación de servicios de salud y pensión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 y artículo 01 de las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 respectivamente. En lo referente al Sistema General de Riesgos Profesionales EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2800 de 2003. 4) Las demás asignadas por el supervisor y que sean inherentes a la labor desempeñada. **PARÁGRAFO ÚNICO.-** El incumplimiento del objeto contractual o de las obligaciones señaladas en la presente cláusula, por parte del contratista, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento del contrato, atendiendo el procedimiento señalado en la Resolución No 1896 del 12 de Marzo de 2009. **SEXTA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La UNAD se obliga a reservar el valor de la orden, que será tomado del presupuesto asignado para la UNAD en la vigencia fiscal de , para lo cual se ha expedido C.D.P. No. 19 de fecha 4 de Enero de 2011, articulado con la OP 15. **SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución de la presente orden será A partir del 18 de junio de 2011 al 30 de noviembre de 2011, para el cumplimiento del objeto contratado. **OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA:** La vigencia de la orden es de dos (2) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución. **NOVENA.- CESIÓN DE LOS CONTRATOS:** Los contratos de la Universidad, se celebran en consideración a la capacidad, calidades y habilidades del contratista; por ello el acto de cesión de la presente orden a una persona diferente al contratista requiere previamente de una valoración, evaluación y autorización escrita de la Universidad. La cesión también procederá para los casos en los cuales sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad al contratista, durante el periodo de ejecución de la orden. En este caso, el contratista debe, de ser posible, ceder la orden, previa autorización escrita del Ordenador del Gasto. **DECIMA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo, LA UNAD cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a la UNAD. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello. **PARÁGRAFO ÚNICO.- APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de la Cláusula penal se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA, si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por Jurisdicción Coactiva. **DECIMA PRIMERA.- EQUILIBRIO FINANCIERO:** Al presente contrato le son aplicables los principios previstos en el artículo 868 del Código de Comercio y en el literal h) del artículo 27 del Estatuto de Contratación de la UNAD. **DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD DE LA UNAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la UNAD por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UNAD y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La UNAD a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la UNAD, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la UNAD en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la UNAD éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Universidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la UNAD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **DECIMA TERCERA.- MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, la Universidad sin perjuicio de su derecho a solicitar la intervención de la jurisdicción competente a través de la interposición de las acciones correspondientes, podrá hacer uso en primera instancia de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, arreglo directo, amigable composición, conciliación y arbitramento institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley y la normatividad interna de la Universidad. **DECIMA CUARTA.- INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:** La UNAD ejercerá la supervisión de la orden a través de DECANO ESCUELA DE CIENCIAS AGRICOLAS, PECUARIAS Y MEDIO AMBIENTE de la UNAD, o quien haga sus veces, el interventor (a) o supervisor (a) del contrato deberá cumplir las obligaciones señaladas en el artículo 11 de la Resolución No.01850 del 16 de noviembre de 2006 **Parágrafo:** El interventor puede ser reemplazado por la UNAD, por razones del servicio, para lo cual éste informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor y/o interventor. **DECIMA QUINTA.- LIQUIDACION.-** La orden se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los DOS (2) meses siguientes contados a partir de la finalización del contrato o del pago total del mismo de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente. **DECIMA SEXTA.-NORMATIVIDAD APLICABLE.** - La presente orden se regirá por las disposiciones civiles y comerciales y con las pertinentes. Así mismo, queda sometido a la Ley y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **DECIMA SEPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución, se hace necesaria la existencia del registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN:** Forman parte integral de ésta orden todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **DECIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** En el evento de que el Contratista necesite para la ejecución contractual equipos o recursos físicos, la entidad discrecionalmente podrá suministrárselos según las necesidades de

**ORDEN DE PRESTACIÓN.
DE SERVICIOS ADM No. CST-2011-000469**



cada objeto contractual, manteniéndose por parte del contratista la responsabilidad de guarda, cuidado y correcta destinación de los bienes asignados y conservando el deber que le asiste de responder patrimonialmente en el caso de hurto o pérdida. Lo anterior sin perjuicio de las acciones penales y contractuales a que haya lugar. **VIGÉSIMA.- ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en esta orden de servicios. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula, son meramente indicativos y no las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad esta orden de servicios y para constancia se firma a los 18 días del mes de junio de 2011.

UNAD

EL CONTRATISTA

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera



LUZ NATALIA PENA RAMOS
C.C. No. 40.040.136 de Tunja

Yo Bo y Apr: Leonardo Sánchez Torres
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

23275361

666x2720x1700x1700x1700x1700

CE&A LTDA.

consultoría estructuras & ambiente

Bogotá, D. C. Colombia, Avenida calle 116 No. 71B-14 Edificio Alto V oficina 503
teléfonos: (0571) 758 53 64 Fax (0571) 624 43 56

Bogotá, enero 11 de 2011

Ingeniera

NATALIA PEÑA RAMOS

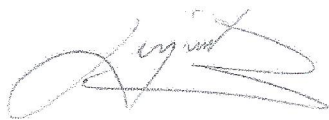
Bogotá D.C.

Ref.: Certificación adquisición información técnica manejo residuos sólidos.

Con el fin de ser presentado a quien interese y por solicitud de la ingeniera **NATALIA PEÑA RAMOS** identificada con c.c. 40040136 expedida en Tunja, certificamos que en su calidad de **Ingeniera Sanitaria y ambiental** participó mediante la venta de información técnica para el proyecto denominado "Estudios ambientales para la obtención de permisos ambientales requeridos en el Diseño, construcción, puesta en marcha y operación de la central térmica para el aprovechamiento energético con residuos sólidos en el actual sitio de disposición de basuras Magic Garden en la isla de San Andrés".

Su participación se realizó durante el periodo comprendido entre el 13 de octubre y 14 de noviembre de 2010, donde se procedió realizar la adquisición de información técnica correspondiente al manejo ambiental para el aprovechamiento de residuos sólidos, información requerida dentro de la elaboración de los estudios ambientales para el trámite de autorizaciones y permisos a tramitar ante la autoridad ambiental respectiva.

Cordialmente,



FERNANDO USECHE BONILLA

Gerente

CE&A LTDA

consultoría estructuras & ambiente



**Industria de Licores
de Boyaca S.A.-C.I.**

NIT. No.820.004.492-3

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
INDUSTRIA DE LICORES DE BOYACA S.A CI**

NIT 820.004.492 - 3

CERTIFICA QUE:

La Ingeniera LUZ NATALIA PEÑA RAMOS identificada con cédula de ciudadanía número 40.040.136 expedida en la ciudad de Tunja, prestó sus Servicios Profesionales como Capacitadora en Gestión Ambiental enfocada a las diferentes actividades desarrolladas en la Industria de Licores de Boyacá S.A. CI desde junio 1 a diciembre 31 de 2010.

La presente se expide a solicitud de la interesada hoy, enero 19 de 2011.



**Industria de Licores
de Boyaca S.A.-C.I.**

NIT 820.004.492-3

FERNANDO E. ACEVEDO QUIÑONES

Representante Legal

Industria de Licores de Boyacá S.A. CI

Avenida Licorera No. 1A-05, Planta El Jordán - Tunja (Boyacá)

Teléfonos: 7441880-7422256 - Fax: 7425663

www.ilb.com - ilb@ilb.com.co



Cooperativa Integral de Trabajo Asociado para la Prestación Comercialización y
Distribución de Servicios
NIT. 830.121.872-6

A QUIEN INTERESE

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CICODIS

HACE CONSTAR:

Que desde el día 01 de Mayo a 31 de Diciembre de 2010, la señora **LUZ NATALIA PEÑA RAMOS**, identificada con cedula de ciudadanía número 40.040.136 de Tunja (B); en cumplimiento de Acuerdo Cooperativo a término indefinido proveniente de su condición de Asociada a esta Cooperativa aporta sus servicios en procesos y subprocesos de **PROFESIONAL OFICINA DESARROLLO DE SERVICIOS EN EL PROCESO DE GESTION AMBIENTAL** dentro de contrato de la cooperativa con la empresa **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, desarrollando actividades tales como la capacitación y entrenamiento permanente a los usuarios internos, externos y estudiantes del Hospital, referentes a la gestión ambiental del mismo.

En constancia se firma a los 11 días del mes de Febrero de 2011.



Marcela Díaz Ramírez
MARCELA DIAZ RAMIREZ
Directora Regional Boyacá

TUNJA: Centro Comercial Plaza Real Of: 212 A Tel: 7438285
BOGOTA: Calle 187 No 45 - 55 Int. 48 Tel: 6730386
GIRARDOT: 8313289

**MEDISALUD C.T.A.**

NIT 826.002.834-1

*Sus Procesos nuestra**Responsabilidad*

**LA SUSCRITA GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
MEDISALUD C.T.A.**

NIT. 826.002.834-1**CERTIFICA QUE:**

La Señora **LUZ NATALIA PEÑA RAMOS** identificada con cedula de ciudadanía No. 40.040.136 de Tunja, estuvo vinculada a **MEDISALUD C.T.A.** como asociada mediante acuerdo cooperativo según las disposiciones establecidas en el decreto 4588 de 2006 y la Ley Reglamentaria 1233 de 2008, realizando **PROCESOS DE GESTION AMBIENTAL, CON PERFIL PROFESIONAL DE INGENIERA SANITARIA Y AMBIENTAL**, dictando capacitaciones mensuales de gestión ambiental a los usuarios internos, externos y estudiantes, desde el día 15 de Febrero del año 2010, hasta el día 30 de Abril del año 2010, actividad que realizó en la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, entidad con la cual se tiene contrato vigente.

Cumpliendo con los procesos asignados con responsabilidad, profesionalismo y cumplimiento.

Se expide el presente certificado a solicitud de la interesada, en la ciudad de Paipa, a los diez (10) días del mes de Febrero del 2011.

Atentamente:


ANGELA MARIA CASTELLANOS FORERO
Gerente y Representante Legal
MEDISALUD C.T.A



LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR:

Que revisada la historia laboral y los archivos que reposan en esta Oficina, se encontró que la doctora LUZ NATALIA PEÑA RAMOS, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.040.136 expedida en Tunja, laboró en nuestra Entidad desde el 18 de julio de 2000 y hasta el 30 de noviembre de 2009, mediante un vínculo legal y reglamentario.

Que durante su permanencia en la Corporación la doctora PEÑA RAMOS, desempeño los cargos, en los periodos y en las dependencias seguidamente relacionadas:

Profesional Universitario, Código 3020, Grado 13, desde el 18 de julio de 2000 y hasta el 08 de diciembre de 2002, ubicado en la Regional Girardot, a cargo de las siguientes funciones:

Resolución 150 de 2000

1. Participar en actividades relacionadas con la investigación en el campo ambiental que se requieran en el proceso de evaluación técnica de impactos ambientales y definición de estándares de calidad ambiental.
2. Evaluar las solicitudes para la realización de actividades productivas, desarrollo de obras y de las industrias que ya estén operando y presentar el informe respectivo.
3. Desarrollar el sistema de información, clasificación y codificación de la dependencia.
4. Mantener actualizados los registros informáticos de carácter técnico incluídos los correspondientes al sistema de inventarios de recursos naturales y del medio ambiente que sean responsabilidad del área.
5. Participar en la elaboración del plan operativo y de contingencia, relacionado con los programas, proyectos y actividades de la dependencia.
6. Participar en la elaboración de los procedimientos y sistemas de evaluación de calidad ambiental, definición de estándares de calidad y evaluación técnica de impactos ambientales.
7. Las demás funciones que le sean signadas de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del empleo.

Profesional Universitario, Código 3020, Grado 13, desde el 09 de diciembre de 2002 y hasta el 10 de agosto de 2003, ubicado en la Oficina Territorial Tequendama y Alto Magdalena; y desde el 11 de agosto de 2003 y hasta el 24 de enero de 2006, ubicado en la Subdirección de Patrimonio Ambiental, a cargo de las siguientes funciones:
Resolución 1342 de 2002

"Autoridad Ambiental con Alternativas de Desarrollo"

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1122 www.car.gov.co
Fax: Ext. 1122 Correo electrónico: icorredorc@car.gov.co



1. Aplicar los conocimientos, principios y técnicas profesionales en los procesos, actividades y tareas desarrolladas en cumplimiento a la misión y objetivos de la dependencia.
2. Participar en el diseño, organización, ejecución y control de los planes, programas, proyectos o actividades, de la dependencia o grupo de trabajo, garantizando la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes.
3. Apoyar el uso adecuado y el mantenimiento de los sistemas de información, métodos y procesos de la dependencia o grupo de trabajo.
4. Proyectar y elaborar los oficios, certificaciones, declaraciones e informes que se deriven de las actividades de la dependencia o grupo de trabajo.
5. Brindar asesoría y apoyo a las entidades territoriales y a la sociedad civil que lo requieran en relación con las funciones de la dependencia o grupo de trabajo, de acuerdo con las orientaciones del jefe inmediato.
6. Realizar estudios e investigaciones tendientes al logro de los objetivos, planes y programas de la Corporación.
7. Estudiar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área de desempeño y absolver consultas de acuerdo con las políticas.
8. Custodiar y responder por los archivos del área de desempeño, su mantenimiento y control.
9. Participar en la formación de una cultura de autocontrol en la gestión de esta dependencia, que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la Misión Institucional.
10. Responder por la racionalización de los recursos físicos que se utilizan en esta dependencia al desarrollar la Misión Institucional.
11. Las demás funciones que surjan de la naturaleza de la dependencia o le sean asignadas por autoridad competente.

Profesional Universitario, Código 3020, Grado 13, (posteriormente con el cambio de nomenclatura, Código 2044, Grado 10), desde el 25 de enero de 2006 y hasta el 01 de mayo de 2008, ubicado en la Subdirección de Administración de Recursos naturales y Áreas Protegidas, a cargo de las siguientes funciones:

Resolución 0051 de 2006

1. Aportar y sugerir acciones para la Formulación de los Planes de Acción y de los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), con temas relacionados con su perfil profesional.
2. Identificar las necesidades de inversiones del Grupo relacionadas con su perfil profesional y adelantar la fase precontractual de estas, garantizando que en los

"Autoridad Ambiental con Alternativas de Desarrollo"

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1122 www.car.gov.co
Fax: Ext. 1122 Correo electrónico: icorredoro@car.gov.co



estudios previos se establezca bajo su responsabilidad el respectivo presupuesto oficial.

3. Definir los parámetros técnicos para establecer la línea base en lo referente a calidad de agua en la Jurisdicción CAR y mantenerla actualizada.
4. Definir los parámetros técnicos para adelantar el seguimiento y evaluación de estudios relacionados con la administración del recurso hídrico en términos de calidad de agua (PSMV, objetivos de calidad de agua, metas de reducción, análisis físico-químicos y bacteriológicos)
5. Definir los parámetros técnicos para la implementación de instrumentos económicos en el área de jurisdicción de la CAR (Tasas retributivas y Tasas por Uso)
6. Implementar modelación de sistemas lógicos y técnicos que permitan evaluar la calidad del recurso hídrico en el área de jurisdicción de la CAR
7. Aplicar el conocimiento adquirido y la normatividad vigente en el desarrollo de las actividades del proyecto relacionados con aspectos de calidad de agua, saneamiento básico y uso eficiente y ahorro del agua de acuerdo a lo establecido en la Ley 373 de 1997
8. Verificar la programación de campañas de monitoreo y afloros en la jurisdicción de la CAR

Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, desde el 02 de mayo de 2008 y hasta el 30 de noviembre de 2009, ubicado en la Subdirección de Administración de Recursos naturales y Áreas Protegidas, a cargo de las siguientes funciones:

Resolución 0051 de 2006

1. Aportar y sugerir acciones para la Formulación de los Planes de Acción y de los Planes Operativos Anuales de Inversión (POAI), con temas relacionados con su perfil profesional.
2. Identificar las necesidades de inversiones del Grupo y adelantar la fase precontractual de estas, garantizando la legalidad de los estudios previos.
3. Planear y organizar la ejecución de las actividades relacionadas con el desarrollo de las fases de diagnóstico, prospectiva, formulación y ejecución de los diez (10) Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas del área de jurisdicción de la CAR según lo establecido en los Decretos 1729 y 1604 de 2002.
4. Realizar el Control y el Seguimiento a las actividades relacionadas con el desarrollo de las fases de diagnóstico, prospectiva, formulación y ejecución de los diez (10) Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas del área de jurisdicción de la CAR según lo establecido en los Decretos 1729 y 1604 de 2002
5. Supervisar la ejecución de los Contratos y Convenios, relacionados el desarrollo de las fases de diagnóstico, prospectiva, formulación y ejecución de los diez (10)

"Autoridad Ambiental con Alternativas de Desarrollo"

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1122 www.car.gov.co
Fax. Ext. 1122 Correo electrónico: icorredorc@car.gov.co



Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas del área de jurisdicción de la CAR

- ✓6. Programar y adelantar el proceso de socialización atendiendo lo establecido en el Decreto 1729 de 2002.
- ✓7. Realizar el seguimiento y la ejecución de los proyectos resultantes de la fase de formulación de los POMCAS del área de jurisdicción de la CA.
8. Gestionar la adopción de los diez (10) Planes de Ordenamiento de Cuencas Hidrográficas del área de jurisdicción de la CAR.
- ✓9. Planificar, cuantificar y supervisar la ejecución de los contratos y convenios relacionados con obras y estudios referentes a la conservación y recuperación de la base ambiental
- ✓10. Consolidar los requerimientos de información y la implementación de los Sistemas de Información del grupo.

Esta constancia se expide por solicitud de la interesada.

Bogotá., D.C., 04 de Diciembre de 2009.


ROSA STELLA ROJAS BAQUERO
Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano

No. 1177
LIC. 0188
B. 1177

"Autoridad Ambiental con Alternativas de Desarrollo"

Bogotá, D. C. Carrera 7 No. 36-45 Conmutador: 320 9000 Ext. 1122 www.car.gov.co
Fax: Ext. 1122 Correo electrónico: icorredorc@car.gov.co

Centro de Gestión Administrativa
y Fortalecimiento Empresarial
SENA Regional Boyacá

NIT: 899999034-1

15.9305-103

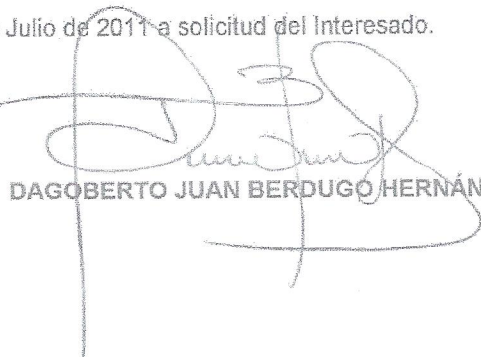
EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACA

CERTIFICA

Que el instructor LUZ NATALIA PEÑA RAMOS, identificada con cedula de ciudadanía 40040136 expedida en Tunja, Prestó sus servicios a esta Entidad según información relacionada a continuación:

- Contrato de prestación de servicios No.131 del 16 de febrero de 2011, regulado por la ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios, desde el 16 de febrero de 2011 hasta el 30 de junio de 2011, cuyo objeto fue el de Prestar los servicios personales por periodo temporal para orientar implementar y desarrollar proyectos formativos y formación complementaria, en el área ambiental, en los diferentes programas del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, SENA Regional Boyaca por un valor total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS Mcte \$11.431.075; Con honorarios mensuales de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS Mcte \$2.600.000.

Se expide en Tunja a los 01 días del mes de Julio de 2011 a solicitud del Interesado.



DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNÁNDEZ

Vc. Bc. Coordinador

Proyectó: Gustavo cely c
IP 82560

SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Centro de Gestión Administrativa
y Fortalecimiento Empresarial
SENA Regional Boyacá

NIT: 899999034-1

15.9305-103

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACA**

CERTIFICA


Que el instructor **LUZ NATALIA PEÑA RAMOS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía 40.040.136 expedida en Tunja, Prestó sus servicios a esta Entidad según información Relacionada a continuación:

Contrato de prestación de servicios No.262 del 13 de julio de 2011, regulado por ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios, desde el 15 de julio de 2011 hasta el 16 diciembre de 2011, cuyo objeto fue el de prestar los servicios personales por periodo temporal para orientar implementar y desarrollar proyectos formativos y formación complementaria, en el área ambiental, en los diferentes programas del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, SENA Regional Boyaca, por un valor total de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS Mcte (\$13.346.666.00) Con honorarios mensuales de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS Mcte (\$2.600.000.00)

Se expide en Tunja a los 13 días del mes de enero de 2012 a solicitud del Interesado(a).



DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNÁNDEZ



Vo. Bo. Coordinador

Proyectó: Gustavo cely c
IP 82560

SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Centro de Gestión Administrativa
y Fortalecimiento Empresarial
SENA Regional Boyacá

NIT: 899999034-1

15.9305-103

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACA**

CERTIFICA

Que el instructor(a) **LUZ NATALIA PEÑA RAMOS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 40.040.136 expedida en Tunja, Prestó sus servicios a esta Entidad según información Relacionada a continuación:

Contrato de prestación de servicios No.25 suscrito el 25 de enero de 2012, regulado por ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios, desde el 27 de enero de 2012 hasta el 30 de junio de 2012, cuyo objeto fue el de Prestar servicios profesionales de carácter temporal, para implementar y desarrollar proyectos formativos y formación complementaria en el area AMBIENTAL, por un valor total de trece millones quinientos veinte mil pesos moneda legal(\$13.520.000) Con honorarios mensuales de dos millones seiscientos mil pesos moneda legal Mcte (\$2.600.000).

Se expide en Tunja a los 04 días del mes de julio de 2012 a solicitud del Interesado(a).


NESTOR ALFREDO BARRERA MORA


Vo. Bo. Coordinador

Proyecto: Gustavo Cely C.
IP 82560

SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Centro de Gestión Administrativa
y Fortalecimiento Empresarial
SENA Regional Boyacá

NIT: 899999034-1

15.9305-103

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACA**

CERTIFICA

Que el instructor(a) **LUZ NATALIA PEÑA RAMOS**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 40,040,136 expedida en TUNJA, Prestó sus servicios a esta Entidad según información Relacionada a continuación:

Contrato de prestación de servicios No.324 suscrito el 13 de julio de 2012, regulado por ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios, desde el 16 de julio de 2012 hasta el 14 de diciembre de 2012, cuyo objeto fue el de Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para orientar, implementar y desarrollar proyectos formativos y formación complementaria, en el área de AMBIENTAL, por un valor total de catorce millones cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda legal(\$14,440,000) Con honorarios mensuales de dos millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda legal Mcte (\$2,850,000).

Se expide en Tunja a los 31 días del mes de diciembre de 2012 a solicitud del Interesado(a).


DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ

Va. Bo. Coordinador

Proyectó: Gustavo Cely C.
IP 82560

SENA: CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO PARA TODOS LOS COLOMBIANOS

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial
SENA Regional Boyacá

NIT: 899999034-1

15.9305-103

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO
EMPRESARIAL SENA REGIONAL BOYACA

CERTIFICA

Que la señora **LUZ NATALIA PEÑA RAMOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.040.136 de Tunja, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

No. del Contrato: 394 del 28 de enero de 2013.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para orientar, implementar y desarrollar proyectos formativos y formación complementaria, en el programa de articulación con la educación media, en la jurisdicción del Centro de Gestión Administrativa y Fortalecimiento Empresarial, SENA Regional Boyacá en el área AMBIENTAL.

Fecha de Inicio: 29 de enero de 2013.

Termino de ejecución: El término inicial pactado fue de cuatro (4) meses y dieciséis (16) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 14 de junio de 2013.

Cesión: Este contrato no fue cedido.

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de trece millones trescientos siete mil seiscientos pesos moneda legal (\$13.307.600), Con honorarios mensuales de dos millones novecientos treinta y cinco mil quinientos pesos moneda legal (\$2.935.500); en el Acta de Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de trece millones trescientos siete mil seiscientos pesos moneda legal (\$13.307.600).

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Tunja, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base del SENA, el 30 de agosto de 2013.

VoBo:
Revisó: Coordinador administrativo
Elaboró: Jhon Jairo


DAGOBERTO JUAN BERDUGO HERNANDEZ

SENA. ¡ MÁS TRABAJO !

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **LUZ NATALIA PEÑA RAMOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 40.040.136 de Tunja (Boyacá), celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato:** 4140 del 05 de septiembre de 2013
- Objeto:**
Prestar servicios profesionales de carácter temporal con el fin de garantizar la planeación, ejecución y evaluación de la formación presencial y virtual, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad de la formación, articulada al desarrollo de proyectos formativos innovadores en los siguientes programas de formación: tecnólogo en control ambiental, tecnólogo en gestión de los recursos naturales, tecnólogo en manejo de gestión ambiental, técnico en gestión en sistemas de manejo ambiental, tecnólogo en silvicultura y aprovechamiento de plantaciones forestales, tecnólogo en agua y saneamiento básico, técnico en operación de sistemas de abastecimiento de agua para pequeñas comunidades y formación complementaria relacionada con el área ambiental.
- Plazo:** 03 meses y 11 días.
Fecha de Inicio de Ejecución: 08 de julio de 2013.
Fecha de Terminación del Contrato: 15 de diciembre de 2013.
Término de ejecución: 03 meses y 07 días, por desappropriación de 04 días.
No. de Horas mensuales: N/A
Valor: \$10.375.259 menos \$410.901 valor desappropriado.
Forma de pago: \$3.081.760 honorario/mes

Obligaciones Específicas del Contrato:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato: atención a programas de formación profesional, reconocer los programas de formación en los cuales intervendrá, realizar lectura del entorno y el sector relacionado con los programas de formación, participar en la formulación de los proyectos formativos de los programas de formación en los cuales intervendrá, diseñar instrumentos de evaluación aplicados al proceso de la FPI (selección-orientación, elaborar: GANTT del proyecto formativo, guía didáctica para la gestión de proyectos, instrumentos de evaluación, solicitud de materiales e insumos, giras educativas, con el apoyo del equipo de desarrollo curricular; organizar el ambiente virtual de la formación con los materiales de estudio, guías de aprendizaje, actividades, proyecto formativo y otros complementarios, orientar el proceso de formación profesional integral presencial y virtual, reportar mensualmente, en la fecha establecida, los gastos de transporte, alimentación y alojamiento requeridos para la ejecución de la formación, verificar asistencia de los aprendices a las sesiones de formación presencial programadas, participar activamente en los equipos de desarrollo curricular, participar en la consolidación del informe de avance de los proyectos formativos, interactuar con Sofia plus en los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales de acuerdo a la demanda institucional, actividades que le demanda: asociar aprendices a la ruta de aprendizaje, verificar la asistencia de cada aprendiz, programar eventos académicos y emitir juicios, interactuar con los aplicativos y ambientes virtuales de aprendizaje, participar activamente en los comités de seguimiento y evaluación programados, aportando las correspondientes evidencias en los formatos respectivos, participar activamente en las jornadas de inducción, reinducción, capacitación, actividades de bienestar laboral y demás jornadas programadas, recoger evidencias de aprendizaje al inicio durante y al final de cada fase del proyecto y del proceso de formación, valorar y retroalimentar las evidencias de aprendizaje, al inicio, durante y al final de cada fase del proyecto y del proceso de formación, emitir juicios de evaluación al final de cada fase del proyecto y del proceso de formación, emitir juicios de evaluación al final de cada fase del proyecto y del proceso de formación en el aplicativo Sofia plus, reportar mensualmente novedades a cambios en la programación asignada e inconsistencias en el proceso de formación en el aplicativo existente, concertar planes de mejoramiento con cada aprendiz, de acuerdo con el procedimiento establecido, Apoyar los procesos de supervisión técnica de contratos en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y el Turismo del Sena, cumplir con los reportes y

GTH-F-131 pag. 1

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia - Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
CP-CER339681





entregables mensualmente para realizar el pago de los honorarios y las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

2. **Número y Fecha del Contrato:** 2069 del 20 de enero de 2014.
- Objeto:**
Prestar servicios profesionales de carácter temporal con el fin de garantizar la planeación, ejecución y evaluación de la formación presencial y virtual, garantizando el cumplimiento de los criterios de la calidad de la formación, articulada al desarrollo de proyectos formativos innovadores en los siguientes programas de formación: tecnólogo, en las áreas de agropecuarias, ambientales y agroindustriales, en el Marco del Proyecto 100 MIL oportunidades para los Jóvenes.
- Plazo:** 07 meses y 09 días.
Fecha de Inicio de Ejecución: 22 de enero de 2014.
Fecha de Terminación del Contrato: 13 de diciembre de 2014.
Término de ejecución: 10 meses y 22 días, por adición de 03 meses y 13 días.
No. de Horas mensuales: N/A
Valor: \$23.171.660 más \$10.898.087 valor de la adición.
Forma de pago: \$3.174.200 honorario/mes.

Obligaciones Específicas del Contrato:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato: atención a programas de formación profesional, reconocer los programas de formación en los cuales intervendrá, realizar lectura del entorno y el sector relacionado con los programas de formación, participar en la formulación de los proyectos formativos de los programas de formación en los cuales intervendrá, diseñar instrumentos de evaluación aplicados al proceso de la FPI (selección-orientación, elaborar: GANTT del proyecto formativo, guía didáctica para la gestión de proyectos, instrumentos de evaluación, solicitud de materiales e insumos, giras educativas, con el apoyo del equipo de desarrollo curricular; organizar el ambiente virtual de la formación con los materiales de estudio, guías de aprendizaje, actividades, proyecto formativo y otros complementarios, orientar el proceso de formación profesional integral presencial y virtual, reportar mensualmente, en la fecha establecida, los gastos de transporte, alimentación y alojamiento requeridos para la ejecución de la formación, verificar asistencia de los aprendices a las sesiones de formación presencial programadas, participar activamente en los equipos de desarrollo curricular, participar en la consolidación del informe de avance de los proyectos formativos, interactuar con Sofia plus en los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales de acuerdo a la demanda institucional, actividades que le demanda: asociar aprendices a la ruta de aprendizaje, verificar la asistencia de cada aprendiz, programar eventos académicos y emitir juicios, interactuar con los aplicativos y ambientes virtuales de aprendizaje, participar activamente en los comités de seguimiento y evaluación programados, aportando las correspondientes evidencias en los formatos respectivos, participar activamente en las jornadas de inducción, reincidencia, capacitación, actividades de bienestar laboral y demás jornadas programadas, recoger evidencias de aprendizaje al inicio durante y al final de cada fase del proyecto y del proceso de formación, valorar y retroalimentar las evidencias de aprendizaje, al inicio, durante y al final de cada fase del proyecto y del proceso de formación, emitir juicios de evaluación al final de cada fase del proyecto y del proceso de formación, en el aplicativo Sofia plus, reportar mensualmente novedades a cambios en la programación asignada e inconsistencias en el proceso de formación en el aplicativo existente, concertar planes de mejoramiento con cada aprendiz, de acuerdo con el procedimiento establecido, Apoyar los procesos de supervisión técnica de contratos en el Centro de la Innovación la Agroindustria y el Turismo del Sena, en el cual intervenga o que corresponda a su área de formación, cumplir con los reportes y entregables mensualmente para realizar el pago de los honorarios y las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato, participar y dar cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos en materia de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo del sistema integrado de gestión de calidad, participar en las actividades del programa de riesgo psicosocial y demás programas que la entidad elabore, ejecute y administre dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 y su artículo 16 respecto a las obligaciones del contratista en el sistema general de riesgos laborales y todas aquellas que se establezcan por la legislación vigente en materia de "SST".

3. **Número y Fecha del Contrato:** 1560 del 26 de enero de 2015.
- Objeto:**

GTH-F-131 pág. 2

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia - Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SG-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688





Prestar servicios personales de carácter temporal con el fin de garantizar la planeación, ejecución y evaluación de la formación presencial, garantizando el cumplimiento de los criterios de la calidad de la formación, articulada al desarrollo de proyectos formativos innovadores en los siguientes programas de formación: Tecnólogo en Control Ambiental, Tecnólogo en Gestión de Recursos Naturales, Tecnólogo en Agua y Saneamiento en el Marco Del Programa 100 Mil Oportunidades para los Jóvenes.

Plazo:	10 meses y 11 días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	02 de febrero de 2015.
Fecha de Terminación del Contrato:	12 de diciembre de 2015.
Término de ejecución:	10 meses y 11 días.
No. de Horas mensuales:	N/A
Valor:	\$33.893.050
Forma de pago:	\$3.269.426 honorario/mes

Obligaciones Específicas del Contrato:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato: atención a programas de formación profesional, reconocer los programas de formación en los cuales intervendrá, realizar lectura del entorno y el sector relacionado con los programas de formación, participar en la formulación de los proyectos formativos de los programas de formación en los cuales intervendrá, diseñar instrumentos de evaluación aplicados al proceso de la FPI (selección-orientación, elaborar: GANTT del proyecto formativo, guía didáctica para la gestión de proyectos, instrumentos de evaluación, solicitud de materiales e insumos, giras educativas, con el apoyo del equipo de desarrollo curricular; organizar el ambiente virtual de la formación con los materiales de estudio, guías de aprendizaje, actividades, proyecto formativo y otros complementarios, orientar el proceso de formación profesional integral presencial, reportar mensualmente, en la fecha establecida, los gastos de transporte, alimentación y alojamiento requeridos para la ejecución de la formación, verificar asistencia de los aprendices a las sesiones de formación presencial programadas, participar activamente en los equipos de desarrollo curricular, participar en la consolidación del informe de avance de los proyectos formativos; interactuar con Sofía plus en los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales de acuerdo a la demanda institucional, actividades que le demanda: asociar aprendices a la ruta de aprendizaje, verificar la asistencia de cada aprendiz, programar eventos académicos y emitir juicios, interactuar con los aplicativos y ambientes virtuales de aprendizaje, participar activamente en los comités de seguimiento y evaluación programados, aportando las correspondientes evidencias en los formatos respectivos, participar activamente en las jornadas de inducción, reintroducción, capacitación, actividades de bienestar laboral y demás jornadas programadas, recoger evidencias de aprendizaje al inicio durante y al final de cada fase del proyecto y del proceso de formación, valorar y retroalimentar las evidencias de aprendizaje, al inicio, durante y al final de cada fase del proyecto y del proceso de formación; emitir juicios de evaluación al final de cada fase del proyecto y del proceso de formación en el aplicativo Sofía plus, reportar mensualmente novedades a cambios en la programación asignada e inconsistencias en el proceso de formación en el aplicativo existente, concertar planes de mejoramiento con cada aprendiz, de acuerdo con el procedimiento establecido, Apoyar los procesos de supervisión técnica de contratos en el Centro de la Innovación la Agroindustria y el Turismo del Sena, en el cual intervenga o que corresponda a su área de formación, cumplir con los reportes y entregables mensualmente para realizar el pago de los honorarios y las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato, participar y dar cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos en materia de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo del sistema integrado de gestión de calidad, participar en las actividades del programa de riesgo psicosocial y demás programas que la entidad elabore, ejecute y administre dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 y su artículo 16 respecto a las obligaciones del contratista en el sistema general de riesgos laborales y todas aquellas que se establezcan por la legislación vigente en materia de "SST".

4. Número y Fecha del Contrato: 2182 del 30 de enero de 2016

Objeto:

Prestar servicios profesionales de carácter temporal con el fin de garantizar la planeación, ejecución y evaluación de la formación presencial, garantizando el cumplimiento de los criterios de la calidad de la formación, articulada al desarrollo de proyectos formativos innovadores en los siguientes programas de formación: tecnólogo en control ambiental, tecnólogo en gestión de recursos naturales, técnico en manejo ambiental, técnico en operación de sistemas de potabilización de agua tecnólogo en agua y saneamiento.



Certificado No.
RC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
CP-CER339681



GTH-F-131 pág. 3

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia - Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Plazo:	10 meses y 15 días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	02 de febrero de 2016.
Fecha de Terminación del Contrato:	16 de diciembre de 2016.
Término de ejecución:	10 meses y 15 días.
No. de Horas mensuales:	N/A
Valor:	\$35.358.855
Forma de pago:	\$3.367.510 honorario/mes

Obligaciones Específicas del Contrato:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato: atención a programas de formación profesional, reconocer los programas de formación en los cuales intervendrá, realizar lectura del entorno y el sector relacionado con los programas de formación, participar en la formulación de los proyectos formativos de los programas de formación en los cuales intervendrá, diseñar instrumentos de evaluación aplicados al proceso de la FPI (selección-orientación, elaborar: GANTT del proyecto formativo, guía didáctica para la gestión de proyectos, instrumentos de evaluación, solicitud de materiales e insumos, giras educativas, con el apoyo del equipo de desarrollo curricular; organizar el ambiente virtual de la formación con los materiales de estudio, guías de aprendizaje, actividades, proyecto formativo y otros complementarios, orientar el proceso de formación profesional integral presencial, reportar mensualmente, en la fecha establecida, los gastos de transporte, alimentación y alojamiento requeridos para la ejecución de la formación, verificar asistencia de los aprendices a las sesiones de formación presencial programadas, participar activamente en los equipos de desarrollo curricular, participar en la consolidación del informe de avance de los proyectos formativos, interactuar con Sofía plus en los procesos de evaluación y certificación de competencias laborales de acuerdo a la demanda institucional, actividades que le demanda: asociar aprendices a la ruta de aprendizaje, verificar la asistencia de cada aprendiz, programar eventos académicos y emitir juicios, interactuar con los aplicativos y ambientes virtuales de aprendizaje, participar activamente en los comités de seguimiento y evaluación programados, aportando las correspondientes evidencias en los formatos respectivos, participar activamente en las jornadas de inducción, reinducción, capacitación, actividades de bienestar laboral y demás jornadas programadas, recoger evidencias de aprendizaje al inicio durante y al final de cada fase del proyecto y del proceso de formación, valorar y retroalimentar las evidencias de aprendizaje, al inicio, durante y al final de cada fase del proyecto y del proceso de formación, emitir juicios de evaluación al final de cada fase del proyecto y del proceso de formación en el aplicativo Sofía plus, reportar mensualmente novedades a cambios en la programación asignada e inconsistencias en el proceso de formación en el aplicativo existente, concertar planes de mejoramiento con cada aprendiz, de acuerdo con el procedimiento establecido, Apoyar los procesos de supervisión técnica de contratos en el Centro de la Innovación la Agroindustria y el Turismo del Sena, en el cual intervenga o que corresponda a su área de formación, cumplir con los reportes y entregables mensualmente para realizar el pago de los honorarios y las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato, participar y dar cumplimiento a la promesa de valor y a los objetivos en materia de calidad, gestión ambiental, seguridad y salud en el trabajo del sistema integrado de gestión de calidad, participar en las actividades del programa de riesgo psicosocial y demás programas que la entidad elabore, ejecute y administre dentro del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 0723 del 15 de Abril de 2013 y su artículo 16 respecto a las obligaciones del contratista en el sistema general de riesgos laborales y todas aquellas que se establezcan por la legislación vigente en materia de "SST".

5. Número y Fecha del Contrato: 2413 del 01 de febrero de 2017

Objeto:

Prestar servicios profesionales de carácter temporal con el fin de garantizar la planeación, ejecución y evaluación del proceso formativo presencial, garantizando el cumplimiento de los criterios de la calidad de la Formación Profesional Integral, articulada al desarrollo de proyectos formativos innovadores y de investigación en el área de Agropecuaria y ambiental, en los siguientes programas de formación: Tecnólogo en Agua y Saneamiento.

Plazo:	10 meses.
Fecha de Inicio de Ejecución:	02 de febrero de 2017.
Fecha de Terminación del Contrato:	15 de diciembre de 2017.
Término de ejecución:	10 meses y 14 días. Por adición y prórroga de 14 días.
No. de Horas mensuales:	N/A
Valor:	\$34.685.350 más \$1.618.650 valor de la adición.

GTH-F-131 pág. 4

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia - Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339001



Certificado No.
CO-SC-CER339001



Certificado No.
GP-CER339001





Forma de pago:

\$3.468.535 honorario/mes

Obligaciones Específicas del Contrato:

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones, para el desarrollo del objeto del contrato:

1. Con los aprendices: 1.1 Llamar a lista en cada sesión y registrar las inasistencias en el aplicativo Sofiaplus. 1.2. Realizar acompañamiento en Alerta Temprana para posibles deserciones y reportarla en el formulario establecido en el block del Centro. 1.3. Iniciar y terminar la sesión a la hora acordada. 1.4. Promover y controlar la asistencia puntual por parte de los aprendices. 1.5. Verificar el porte en lugar visible del carné por parte de los aprendices. 1.6. Verificar el uso del uniforme, como está establecido en el Centro (si no se tiene uniforme diferente, la camiseta y un blue jean). 1.7. Verificar trimestralmente que los aprendices actualicen la información personal en el Aplicativo Sofiaplus. 1.8. Identificar los aprendices que presentan condiciones diferentes en lo relativo a la disciplina o rendimiento académico para realizar los acompañamientos requeridos. 1.9. Valorar las evidencias oportunamente e informar al aprendiz sus logros o sus aspectos por mejorar. 1.10. Verificar que el grupo realice el aseo de su ambiente de aprendizaje y lo entregue en condiciones de limpieza adecuadas. 1.11. Verificar que los ambientes de aprendizaje sean preservados en orden y limpieza y con las condiciones de seguridad en el trabajo adecuadas. 1.12. Verificar que los aprendices utilicen los implementos de seguridad requeridos para realizar sus acciones.

2. Con el Centro y las sesiones de formación: 2.1. Tratar a sus compañeros y aprendices de manera respetuosa, coherente con el proceso formativo. 2.2 Asistir a las sesiones de formación, reuniones y demás acciones inherentes al proceso y académicas puntualmente, es decir, iniciar la actividad a la hora acordada. 2.3 Utilizar el carné de manera visible. 2.4 Acompañar a los aprendices de manera coherente con el proceso formativo, la estrategia metodológica, el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral y el modelo educativo institucional. 2.5 Requerir o reservar los ambientes especiales o equipos especiales con la debida anticipación. 2.6 Reportar oportunamente al Coordinación Académica los aprendices que presentan condiciones diferentes, ya sean comportamentales, disciplinarias o académicas. 2.7 Informar oportunamente a los grupos y aprendices situaciones de irregularidad en la formación, como fechas en las que no habrá formación. 2.8 Realizar los reporte de ejecución contractual en las fechas estipuladas, Reportar la verificación de ambientes de aprendizaje en el formato correspondiente diariamente. 2.9 Realizar las devoluciones de gastos de viaje cuando no ha asistido a las actividades en las fechas programadas. 2.10 Mantener actualizado el drive y el aplicativo Sofiaplus. 2.11 Registrar los juicios de evaluación final de los resultados de aprendizaje a más tardar al terminar el trimestre. 2.12 Realizar el Acta de retroalimentación al proceso formativo y presentarla al Equipo Pedagógico, como insumo de retroalimentación a la Red de Conocimiento. 2.13 Los contratistas que realizan seguimiento a etapa productiva deben preservar la información de acuerdo con las tablas de retención documental, las cuales serán administradas por la Coordinación Académica y alimentar la base de datos de los conformadores. 2.14 Mantener la información de manera coherente entre Agendas de Sofiaplus, Drive y Reporte de Salida de Viajes. 2.15 Utilizar las versiones de los formatos actualizadas, según el aplicativo COMPROMISO. 2.16 Verificar que su agenda esté totalmente programada. 2.17 Hacer seguimiento a las evidencias subidas en Blackboard oportunamente (a más tardar 7 días hábiles), Participar activamente en los procesos de autoevaluación y registro calificado, entregando la información requerida de manera oportuna. 2.17 Implementar la formación de manera coherente con los lineamientos institucionales (Unidad Técnica, Estatuto de la Formación Profesional, Proceso de Gestión de la FPI, Procedimiento de Ejecución de la FPI, PEI) concernientes al proyecto formativo, investigación y emprendimiento. 2.18 Enviar los proyectos formativos para verificar su viabilidad, como mínimo dos semanas antes de iniciar la formación; Si el proyecto requiere mejoras, deberá ajustarlo lo más pronto posible para ser revisado nuevamente y aprobado. Solo se podrá subir el proyecto a Sofiaplus cuando haya sido aprobado: El formato de viabilidad solo será aprobado por los asesores pedagógicos, Acompañar y participar en el proceso de compras cuando sea requerido desde su saber. 2.19 Asistir y permanecer en las reuniones de Desarrollo Curricular. 2.20 Dar cumplimiento a la fecha establecida para el pago de seguridad social y los respectivos informes de legalización de sus Gastos de viaje y honorarios. 2.21 Ser participe activo de los grupos de investigación e innovación del Centro. 2.22 aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución de ejecución contractual, con plazo máximo correspondiente a junio 30 de 2017.

6. Número y Fecha del Contrato:

0625 del 18 de enero de 2018

Objeto:

Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir formación en el área Ambiental y áreas a fines en formación titulada y complementaria en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.

GTH-F-131 pág. 5

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia - Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificado No.
SC-CER339881Certificado No.
CO-SC-CER239681Certificado No.
GP-CER339881



Plazo:	10 meses y 18 días.
Fecha de Inicio de Ejecución:	29 de enero de 2018.
Fecha de Terminación del Contrato:	Actualmente se encuentra en ejecución.
Término de ejecución:	10 meses y 18 días.
No. de Horas mensuales:	N/A
Valor:	\$37.869.465
Forma de pago:	\$3.572.591 honorario/mes

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Participar activamente en los equipos ejecutores, con el fin de garantizar la unidad técnica en la ejecución de la formación de acuerdo con los lineamientos y políticas establecidas desde la Dirección de Formación Profesional: formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje, elaboración de talleres, estrategias pedagógicas a implementar en la formación, elaboración de pruebas, ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices si a ello da lugar, entre otras. 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y gestionar la anulación de la matrícula de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y manifiesten su deseo de no continuar, una vez de contactado el aprendiz, antes de asociar los aprendices a la ruta de aprendizaje. 3. Entregar al Supervisor del Contrato la información que le sea solicitada en relación con el proceso de ejecución de la formación: proyecto formativo, guías de aprendizaje, planeación pedagógica del proyecto formativo, Portafolio de evidencias, verificación de condiciones del ambiente de aprendizaje, planeación, seguimiento y evaluación de la etapa productiva y en general los informes que la formación por competencias exija. 4. Informar en un plazo máximo de 8 días hábiles a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación. 5. Seleccionar y programar actividades de enseñanza - aprendizaje - evaluación según el programa de Formación profesional, calendario de formación y el enfoque metodológico adoptado. 6. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 7. Orientar la Formación Profesional Integral como un proceso educativo teórico-práctico, de carácter integral orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos, de actitudes y valores para el desarrollo humano y la convivencia social, que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en los contextos productivos y sociales, la interiorización de valores éticos, la utilización de las cuatro fuentes del conocimiento. 8. Presentar el reporte de eventos en SOFIA PLUS (Programación con visto bueno del supervisor del contrato) en los primeros días hábiles de cada mes y demás soportes requeridos para la legalización del pago de los honorarios. 9. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinario y extraordinarios, que se programen para los aprendices, garantizando en todo momento el debido proceso definido en el Reglamento de Aprendices. 10. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento de aprendices del SENA. 11. Desarrollar las actividades de formación, aplicando las normas técnicas y legales que garanticen el cumplimiento de las buenas prácticas y controles ambientales, con el fin de garantizar la protección de los recursos naturales. 12. Reportar en el sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo tales como: inasistencias de aprendices a la formación, creación de rutas de aprendizaje y asociación de aprendices a la ruta, registro de juicios evaluativos, reconocimiento de aprendizajes previos y comunicar al supervisor del contrato oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13. Desarrollar acciones de formación Titulada y Complementaria (presencial y/o virtual), de acuerdo con la demanda de la oferta educativa y la programación establecida por el supervisor de contrato. 14. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionado con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo. 15. Brindar apoyo en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales (ECCL), según la necesidad del Centro de Formación. 16. Participar en la generación y desarrollo de diseño curricular, proyectos de investigación aplicada, innovación pedagógica y desarrollo tecnológico, de interés institucional. 17. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación. 18. Participar en las actividades indicadas por el Centro para el mejoramiento de los procesos establecidos en la Red de Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad. 19. Elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación así como codificación y apoyo técnico en la recepción de los mismos y evaluación de proveedores. 20. El Instructor contratista que no cuente con la certificación vigente de la norma de Competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS PRESENCIALES CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACION CONCERTADOS, 240201044" o la actualización " ORIENTAR FORMACION PRESENCIAL DE ACUERDO CON

GTH-F-131 pág. 6

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Antioquia - Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

Certificado No.
SC-CER339981Certificado No.
CO-SC-CER039681Certificado No.
GP-CER339688



PROCEDIMIENTO TECNICO Y NORMATIVO 240201056" deberá aplicar al proceso de certificación de la Norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo al informe de ejecución contractual, con plazo máximo al 31 de julio de 2018. Solamente en el caso de los instructores que se contraten en fecha posterior a la última convocatoria que realice el SENA para aplicar a la certificación de la norma que se realice en el 2018, no estarán obligados a aportar el certificado o la evidencia de la inscripción. 21. Ser participe activo de los grupos de investigación e innovación del Centro. 22. Realizar el apoyo técnico en la divulgación de la oferta educativa del Centro, acorde a la especialidad técnica. 23. Implementar estrategias para la retención de los aprendices y justificar plenamente de acuerdo con el reglamento del aprendizaje cuando se presente la deserción. 24. Apoyar actividades de acuerdo con la especialidad del programa de formación y el objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado (a), de acuerdo a la información registrada en el sistema On-Base del SENA mediante radicado 1-2018-000458 del 30 de abril de 2018.

JORGE ANTONIO LONDOÑO
Subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Didi Johana Soto Alzate
Teléfono: 5760000 ext. 44114
Nis: 2018-01-106765



Certificado No.
SG-CER339881



Certificado No.
CO-SC-CER239881



Certificado No.
GP-CER239881





Luz Natalia Peña Ramos

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA,
REGIONAL ANTIOQUIA
HACE CONSTAR**

Que la señora **LUZ NATALIA PEÑA RAMOS** identificada con cédula de ciudadanía No. **40.040.136** de Tunja, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

- 1. Número y Fecha del Contrato:** 003665 del 12 de abril de 2019.
- Objeto:** Prestación de servicios de carácter temporal para impartir formación en el área de ambiental, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
- Plazo de ejecución:** siete (7) Meses y veintidós (22) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
- Fecha de Inicio de Ejecución:** 22 de abril de 2019.
- Prorroga:** cinco (5) días
- Adición:** seiscientos trece mil doscientos noventa y tres pesos m/cte (\$613.293).
- Fecha de Terminación de Contrato:** 18 de diciembre de 2019.
- Término de ejecución:** siete (7) meses y veintisiete (27) días.
- Valor:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintinueve millones setenta mil ochenta pesos m/cte. (\$29.070.080), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. (\$3.679.757). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veintinueve millones setenta mil ochenta pesos m/cte (\$29.070.080).
- Obligaciones:**
1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
 2. Certificarse en las normas de competencias: Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo a más tardar el 31 de Julio de 2019.
 3. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para la actividad inherente al objeto del contrato.
 4. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
 5. Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento del aprendiz.
 6. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
 7. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma

af

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Diagonal 104 69-120 , Medellín. - PBX 4442800 ext: 43319 - 43383

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 1



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Luz Natalia Peña Ramos

protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.

23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad.

24. El coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje.

25. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.

26. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.

27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.

28. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato.

29. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.


30. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.

31. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.

32. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Que, de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ha ejecutado y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales a la fecha.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 30 días del mes de diciembre de 2019, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema on-base del SENA.


NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Elaboró: Jesús Álvarez Martínez
Apoyo Supervisión de Contratos
IP: 43319



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Centro Para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Diagonal 104 69-120 , Medellín. - PBX 4442800 ext: 43319 - 43383

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 Pag 3